

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00159	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO JULIO CASALLAS ROBAYO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO ORDENTA TENER EN CUENTA RECIBO DE CONSIGNACIÓN.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00205	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOJHAN NELSON MORALES AMAYA	DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO DE SEGURIDAD DAS	AUTO CONCEDE APELACION DEL AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA, CONCEDIDO EN EFECTO SUSPENSIVO.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00268	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ STELLA CASTAÑEDA DE GOMEZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL SEXTO DEL AUTO ADMISORIO, SO PENA DE DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00311	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA CARRANZA MURCIA	CAJANAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL ADVO DE CUNDINAMARCA.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00317	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA LILIA PIRAJAN DE MEDINA	CAJANAL- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DE CAJANAL, al DIRECTOR DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00327	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AIDA DEL CARMEN ALCENDRA VILLARREAL	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DE CAJANAL, al DIRECTOR DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00334	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO SANIN TELLEZ	COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DEL ISS, al REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/02/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00106	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDO CAMARGO MORALES	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00107	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOCASSIANI DEL DERECHO	LUIS FERNANDO PAREDES	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00108	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOOORTIZ DEL DERECHO	FRADDY ALEXANDRA QUINTERO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00109	EJECUTIVO	DEYANIRA OLIVEROS DE RIVERA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO DECLARA IMPROCEDENTE PETICIÓN PREVIA Y NO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ENTRE OTROS.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00110	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOBOYOCUE DEL DERECHO	PEDRO PABLO MEDINA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00112	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIBORIO GOMEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00113	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOPARDO DEL DERECHO	GLADIS ALIRIA MORALES DE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN.	25/02/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00114	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS GUILLERMO BLANCO CORDERO	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/02/2013	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria